INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 06/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 03/19
ID. 361.903
"CONSTRUCCION DE SALON MUNICIPAL DE EVENTOS"

Fecha 03 de setiembre de 2019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe de Evaluación resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 03/19 con ID N° 361.903 "CONSTRUCCION DE SALON MUNICIPAL DE EVENTOS"**

Conformación del comité de Evaluación de Ofertas según **Resolución I.M. Nº 203/2019 de fecha 28 de febrero de 2019.**

- **Sr. Francisco Portillo**
- **Abg. Jorge Rivas**
- **Lic. Carlos Noguera.**

1. Antecedentes:

a) **Nro. de PAC**: 357.935
b) **Plurianual**: NO
c) **Forma de adjudicación**: por el Total
d) **Las invitaciones fueron cursadas a las siguientes empresas**:

EMPRESA	RUC
ENGINEERING S.A.	80047025
LUIS MIGUEL DUARTE	4873598
EDGAR ISIDORO MENDOZA VERA	3658782
CARLOS MARIA GIMENEZ F	4264146
ALFONSO HORACIO RIVAS RODRIGUEZ	1004093

2. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Sobres Nº 06/19 de fecha 20 de agosto de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Nº	OFERENTES	RUC	Monto de las Ofertas Gs. (IVA Incluido)
1	CONSULTORA GIMENENEZ & HIJOS	4264146-2	160.727.950

2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres:
Sin Observaciones

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto de los requisitos formales, es decir, la existencia de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	EMPRESA CONSULTORA GIMENENEZ & HIJOS CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario de Oferta.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE
Declaración Jurada por la que se garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen niños, niñas y adolescentes.	CUMPLE

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

4.1. Verificación de los precios de las ofertas presentadas por las firmas participantes:
Se adjunta cuadro comparativo de precios (Anexo I).

Habiéndose verificado las planillas de precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según los montos:

OFERENTE	Orden N°	Monto total de la oferta (IVA Incluido)
CONSULTORA GIMENENEZ & HIJOS	1°	160.727.950

5. Verificación de la oferta de la empresa *CONSULTORA GIMENENEZ & HIJOS*, respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Atendiendo al monto ofertado, se realizó el análisis de la oferta presentada por la empresa ***CONSULTORA GIMENENEZ & HIJOS***, a los efectos de verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación:

5.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:
Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03, en base al siguiente análisis:

Una vez analizados a todos los miembros y/o propietarios de las empresas oferentes, el Comité de Evaluación ha observado lo siguiente:

Prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03	**Oferentes**
	CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	**CUMPLE**
Inciso a) Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	**Sin registros**
	CARLOS MARIA GIMENEZ FLORENTIN Propietario
Inciso b) Se verificó a través de la base de datos del SINARH, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**Sin registros**
	CARLOS MARIA GIMENEZ FLORENTIN Propietario

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos indicados en la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

DESCRIPCION DE DOCUMENTACIONES	**EMPRESA**
	CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS
Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es.	**Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	**Cumple**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	**Cumple**
Presentar balances generales de los tres últimos ejercicios fiscales.	**Cumple**
Constancia de entrega de obras con satisfacción	**Cumple**
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 30% de la oferta presentada	**Cumple**
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la administración contratante para participar como tal en el contrato.	**Cumple**
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.	**Cumple**

5.2. Análisis de los precios ofertados:

Conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, se ha procedido a la evaluación de los precios presentados por la empresa **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS CONSTRUCCIONES EN GENERAL,** del cual se desprende lo siguiente:

Todos los ítems cotizados se encuentran dentro de los márgenes de estimación de costos establecidos en la Resolución DNCP N° 1173/2016.

5.3 Análisis de la Capacidad Financiera

CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS

RATIO DE LIQUIDEZ

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1 en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)

	EJERCICIO2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO2018	SUMATORIA (1+2+3)	PROMEDIO
AC	213.525.805	143.490.439	119.730.099	**476.746.343**	
PC	159.427.447	87.460.520	63.554.294	**310.442.261**	1,54

ENDEUDAMIENTO

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)

	EJERCICIO2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO2018	SUMATORIA (1+2+3)	PROMEDIO
PT	159.427.447	87.460.520	63.554.294	**310.442.261**	
AT	218.525.805	148.490.439	130.230.099	**497.246.343**	0,62

ACTIVOS LIQUIDOS

• El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 30% del monto de la oferta

Activo Corriente -	Pasivo Corriente		
119.730.099	63.554.294	=	56.175.805

5.4. Experiencia general, experiencia específica, capacidad en materia de personal y en materia de equipos

Criterios de Evaluación	EMPRESA
	Consultora Giménez & Hijos
• Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años, (2014 al 2018), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 80%.	Cumple
• Contar con experiencia general en obras como mínimo de 5 años	Cumple
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 02 contratos en obras civiles en la Región Occidental o Chaco similar a las obras objeto del presente llamado;	Cumple
• "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo, en los mejores tres (03) años dentro de los últimos cinco 05) años 2014 al 2018 en las siguientes actividades claves: -en por lo menos dos obras de construcción de salones municipales	Cumple

-experiencia en haber construido obras en la Región Occidental en los mejores dos años dentro de los cinco últimos años 2014-2018 -experiencia especifica de cinco años a partir de su creación como empresa dedicada el rubro de la construcción.	
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado	**Cumple**
• Disponibilidad de equipos y maquinarias, en propiedad o alquiler.	**Cumple**

5.4. Margen de Preferencia
No aplica, teniendo en cuenta que existe un solo oferente para la presente contratación.

5.5. Criterio para desempate de ofertas.
NO APLICA

5.6. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en la Carta de Invitación:
Verificada toda la documentación presentada por la Empresa **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS**, las mismas cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

6. Conclusión

La Empresa **CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS** cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros para el cumplimiento de lo solicitado en las bases y condiciones.

7. Recomendación:

Conforme a las consideraciones mencionadas en el presente informe y de conformidad a las disposiciones establecidas en los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación del presente proceso de llamado a Contratación Directa N° 03/19 "Construcción Salón Municipal de Eventos" Id. 361.903, a favor de la Empresa: **CONSULTORA GIMÉNEZ & HIJOS CONSTRUCCIONES EN GENERAL de Carlos María Giménez, por un monto total de Gs. 160.727.950 (Guaraníes Ciento sesenta millones setecientos veintisiete novecientos cincuenta).**

Así también, el Comité de Evaluación deja constancia que la presente recomendación de adjudicación se realiza, de conformidad a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, inc. c)... "*por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"

Sr. Francisco Portillo
Miembro CEO

Abg. Jorge Rivas
Miembro CEO

Lic. Carlos Noguera
Miembro CEO